



CUT: 14256-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0595-2025-ANA-AAA.CF

Huaral, 02 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 2025-05-02, presentado por el señor Pablo Mendoza Cueva con DNI 09171873, alcalde de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, quien solicitó la rectificación de la parte notificada en la Resolución Directoral 0387-2025-ANA-AAA.CF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004.2019-JUS, establece sobre la conservación de lacto, *«Cuando el vicio del ato administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora»;*

Que, mediante Resolución Directoral 0387-2025-ANA-AAA.CF, de fecha 2025-04-14, se resuelve: *«... Aprobar la Delimitación de faja marginal en la quebrada río Seco «Caballero – 6 Km», tributario del río Chillón en la margen izquierda, con un total de 95 hitos en ambas márgenes georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 47 hitos corresponden a la margen derecha y 48 hitos a la margen Izquierda ...»;*

Que, mediante Oficio 040-2025-SGRD/MDC, de fecha 2025-5-02 «CUT 90706-2025», y Oficio 041-2025-SGRD/MDC, de fecha 2025-5-06 «CUT 92857-2025», el señor Cesar Arturo Chirinos Silva Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad distrital de Carabayllo, solicitó la rectificación de la parte notificada en la Resolución Directoral 0387-2025-ANA-AAA.CF, bajo el siguiente argumento: *«Ello es incorrecto, pues el procedimiento corresponde a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la ANA. La identificación correcta que debe figurar en la citada resolución es: Municipalidad Distrital de Carabayllo, RUC 20131368314, domicilio legal Av. Túpac Amaru 1733, distrito de Carabayllo, Lima, representada por su alcalde, señor Pablo Mendoza Cueva con DNI 09171873 y credencial JNE N.° 1279-2022» «sic»;*

Que, analizadas las solicitudes de rectificación y revisada la Resolución Directoral 0387-2025-ANA-AAA.CF, y verificado el Sistema de Gestión Documentaria «SISGED» se puede evidenciar que no existe error con respecto a la emisión de la resolución mencionada, considerando que la información proporcionada como datos, dirección y nombres del solicitante de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, fueron las que consigno el usuario al momento de ingresar su solicitud;

Que, el artículo 206 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, citado por el solicitante, no guarda relación con lo requerido;

Que, estando al Informe Legal 172-2025-ANA-AAA.CF/PAPM de 2025-05-19, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Precisar en el Visto de la Resolución Directoral 0387-2025-ANA-AAA-CF, debiendo enmendar en lo siguiente:

VISTO

El expediente administrativo de 2025-01-22, mediante el cual el señor Pablo Mendoza Cueva con DNI 09171873 y credencial JNE 1279-2022, alcalde de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, con domicilio legal en la Av. Túpac Amaru 1733, en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, en cumplimiento al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, presento el Estudio delimitación de faja marginal de la unidad hidrográfica río Seco «Caballero» – 6 Km, y;

ARTICULO 2°.- Dejar subsiste en lo demás que contiene la Resolución Directoral 0387-2025-ANA-AAA-CF, en tanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Pedro P.